

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.
A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. semestre; fuera, 8. Con dibujos un real más al mes.

LA PAZ DE MURCIA.

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, a 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante a 30. A los suscritores de trimestre a la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DÍA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6. OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 55.

ACADEMIA DE ESTUDIOS

para aspirar al grado de bachiller en artes y de las asignaturas de *principios generales de literatura y literatura española; literatura latina é historia universal* inscribibles para matricularse en la Facultad de derecho, por D. Manuel Ilan Albaladejo.

Las clases quedarán abiertas desde el 9 del corriente. — Val de S. Juan, 31.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE MURCIA.

Empréstito de DOSCIENTOS MILLONES DE ESCUDOS por suscripción pública.

Desde el día de mañana queda abierta al público, en la secretaría de este gobierno de provincia, la suscripción de 200.000.000 de escudos á favor del Tesoro, acordada por el gobierno provisional de la nación en decreto de 28 de octubre último, inserto en el «Boletín oficial» de 1.º de los corrientes núm. 253, bajo las bases allí contenidas y que para mayor conocimiento se espresan á continuación:

1.º Se abre por suscripción un empréstito de 200 millones de escudos efectivos.

2.º Este empréstito será representado por 1.250.000 bonos del Tesoro público, al portador, de á 200 escudos nominales cada uno, con renta de 12 escudos al año, emitidos al tipo de 80 por 100.

3.º Los intereses se satisfarán por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, á contar desde 1.º de enero de 1869.

4.º El reintegro ó amortización del capital tendrá lugar por todo el valor nominal en fin de cada uno de los 20 años que transcurran desde 1869 á 1888, dedicándose cada año á este objeto la suma de 12.500.000 escudos, y haciéndose la designación de los bonos que han de amortizarse por medio de sorteos, en la forma que determinarán los reglamentos correspondientes. El Gobierno podrá aplicar á la amortización una suma mayor, si lo creyere conveniente.

5.º Los bonos tendrán una numeración correlativa desde el 1 al 1.250.000, y su amortización se ejecutará por decenas completas.

6.º El gobierno se obliga á constituir en el Banco de España, antes de vencer el primer semestre, una garantía de pagarés de compradores desamortizados, suficiente para responder desde luego al pago de los dos primeros semestres y del primer plazo de la amortización.

7.º Esta garantía se aumentará para los intereses y amortización de los años sucesivos, depositando también en el Banco de España los pagarés de todas las ventas posteriores de bienes desamortizados hasta aho-

ra como nacionales, de los que constituyeron el Patrimonio de la corona, y de las minas y montes del Estado cuya enajenación se decretare.

8.º La suscripción del empréstito tendrá lugar nominalmente durante un plazo de 15 días, desde el 11 hasta el 25 del próximo mes de noviembre, en la Tesorería Central y en las de todas las provincias, menos Madrid. En las Comisiones de Hacienda de España, de París y Londres, y en las Tesorerías de la Habana, Puerto Rico y Filipinas, la suscripción se verificará en los días que designen respectivamente el Presidente de dichas comisiones y los superintendentes de Hacienda de las expresadas islas; dándose desde luego á cada suscriptor un resguardo interino ó talón por el importe de su respectiva suscripción, que ha de ser precisamente en cantidad par de millares nominales.

9.º El pago del importe de la suscripción podrá hacerse al contado con abono de 4 por 100 al tirón, ó en cuatro plazos iguales con intervalo de dos meses. El primer plazo se pagará al hacer la suscripción y los tres siguientes en los vencimientos correspondientes de los meses inmediatos.

10. Serán admisibles en pago de la suscripción al empréstito todas las imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos que por capital é intereses hayan vencido hasta el 25 de noviembre, y todas las obligaciones que por anticipaciones de fondos ó servicios del presupuesto vigente se encuentren pendientes de pago á la misma fecha.

Cuando la cantidad impuesta ó el importe de las obligaciones no sea igual al de un número exacto de bonos, se completará en metálico la cantidad fraccionaria que faltare.

11. Los resguardos interinos serán cangeados con toda la posible brevedad por los bonos definitivos al portador.

12. Así los intereses semestrales como los bonos amortizables, se pagarán en las Tesorerías y Comisiones expresadas, previa presentación de los documentos originales, bajo factura duplicada. El pago se verificará en moneda de la circulante en la actualidad ó en la del nuevo sistema adoptado por decreto de 19 de octubre, haciéndose en este caso el abono correspondiente.

13. Los bonos, después de amortizados, se comprobarán con sus respectivas matrices y serán inutilizados por medio de la quema, con las formalidades prevenidas para los títulos de la Deuda pública.

14. Se llevará una cuenta especial de los ingresos, pagos por intereses y amortización y demás gastos de emisión, giros ú otros cualesquiera que exijan las operaciones del empréstito.

La referida suscripción quedará cerrada al público el día 25 del actual, señalándose para el despacho de este servicio, desde el 11 al 24 las horas ordinarias de oficina, esto es, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, sin exceptuar los días feriados, y el último día, ó sea el 25, desde la primera de dichas horas hasta las doce de la noche.

Lo que se hace saber al público, por medio de este periódico para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en la operación; aprovechando el motivo para excitar el patriotismo de las clases acomodadas de la provincia á fin de poder obtener un resultado lisonjero en aquella, contribuyendo por este medio á dar solución á la cuestión financiera del Tesoro público en que tan interesados se habían todos los españoles sin distinción.

Murcia 10 de noviembre de 1868.— El gobernador, Juan José Norato.

La «Gaceta» publica los decretos organizando el Consejo de Estado en la forma siguiente:

Presidente: D. Antonio de los Ríos y Rosas.

Estado y Gracia y Justicia.—Don Fernando Calderon Collantes, presidente; D. Eugenio Moreno Lopez, D. Miguel de los Santos Alvarez, don Eusebio Salazar y Mazarredo, don Francisco Escudero y Azara.

Hacienda.—Don José Sierra y Cárdenas, presidente; D. Manuel Sanchez Silva, D. Bonifacio Córtes, don Manuel Uhagon, D. Joaquín Escario. Gobernación y Fomento.—Don José de Olózaga, presidente; D. Cristóbal Valera, D. José Mariano Olañeta, D. Manuel Silvela, D. Constantino Ardanaz.

Guerra y Marina.—D. Fernando Coloner, presidente; D. Pedro Nolasco Auriolles, D. Enrique O'Donnell, D. Tomás Acha, D. Juan de Dios Ramos Izquierdo.

Ultramar.—D. Ramon María Calatrava, presidente; D. Manuel La Sola, D. José Antonio Olañeta, D. Juan Bautista Alonso, D. Manuel Baldaño.

LA PAZ DE MURCIA.

A consecuencia de haber sido pedido por el señor diputado provincial D. Rufino Marin Baldo el expediente que obraba en las oficinas del gobierno sobre la presa con que el señor conde de Luna intentaba distraer las aguas del Segura, arrebatándonos el manantial de nuestra riqueza, para examinarlo y resolver con arreglo á derecho; á consecuencia, repetimos, de tan justa y legítima petición, vamos á reproducir el artículo que publicamos en el número de nuestro periódico, correspondiente al 7 de

agosto último, cuya recogida fué uno de tantos abusos como la arbitraria administración del gobierno despótico cometió con las personas, con los derechos, y con las cosas.

Presentado dicho número en las oficinas del gobierno á las nueve de la noche anterior, no fué despachado hasta la media noche, hora en que el señor de la Casa y Robles, secretario del gobierno, dió el pase, suprimiendo solo el epigrafe que hoy lleva y las palabras aprestémosnos á la lucha con que termina, considerando lo demás como se desprende del permiso, dentro de las condiciones de nuestro diario.

Pero, ¿cuál no sería nuestra sorpresa, cuando al día siguiente á las doce se personó en nuestra oficina, el señor Villegas con un oficio del señor Quiñones (de feliz memoria) mandando recoger todos los números que existían, y cuando al manifestar al susodicho señor Quiñones que estaba repartido el número nos dió orden terminante y verbal de recoger los repartidos á domicilio, *exigiendo nota determinada de los señores suscritores que no quisieron entregarle?*—Nos abstemos de comentar este hecho escandaloso, porque el hecho mismo dice mas que todo lo que pudiéramos añadir. Bien que estábamos bajo la arbitrariedad y el despotismo mas repugnante. ¿Qué podía pedirse á unas autoridades, á quienes, refugiándonos en el derecho que nos concedía lo que llamaban ley de imprenta, quisimos hacerlo valer en distintas ocasiones y por distintas causas, y se nos contestaba con el cinismo que les era propio, que no había lugar, que ellos eran la ley y que era inútil toda reclamación?

Creemos, pues, que nuestros lectores verán con gusto la reproducción del artículo que, si bien escrito bajo la presión de aquellas circunstancias y sin poder desarrollar entonces sus ideas, contiene verdades de las que depende un gran bien para nuestra población. Dice así:

«DESPIERTA, MURCIA!»

Quando se atacan los sagrados derechos que pacífica y legítimamente viene disfrutando un pueblo entero; cuando se pretende socabar su propiedad legítima; cuando hay hombres, que, como en los siglos del fanatismo, trabajan por su conveniencia aun en perjuicio á la de todo un pueblo, para convertirle tal voz, en un cadáver inerte y miserable; cuando con mano despiadada se letrata de disminuir su riqueza para convertirle en un pueblo de mendigos; cuando tales infortunios amenazan á un pueblo sería criminal el silencio, punible la apatía, incomprensible la aptitud pasiva de ese mismo pueblo, si sentado con indiferencia al borde de un abismo de miserias, se dejase indolentemente

arrastrar á él, por mas poderosa que sea la mano que violentamente lo haya de precipitar.

Contra los derechos legítimos de todo un pueblo no hay poder por alto que esté, no hay fuerza que sea bastante: sobre todos los poderes está colocado el poder omnipotente del derecho; contra todas las fuerzas existe siempre vigorosa la incontrastable fuerza de la justicia.

El señor conde de Luna tiene presentada una solicitud, cuyo objeto es horriblemente perjudicial á Murcia y nuestra hermana Orihuela.

Construir una presa, donde jamás ha existido, que distrayendo el agua de nuestro rio, dejaria gran parte de nuestra hermosa y fértil vega convertida en estériles campos: nada menos que esto pretende el señor conde de Luna. El cauce está ya abierto.

Y en tanto, Murcia ¿qué hace? La perla del Segura ¿permanecerá indiferente, cual bella Sultana recluida sobre su lecho de flores, adormecida y embriagada por sus perfumes, sin sacudir su pereza? ¿Dejaráse impunemente arrebatar el sustento de esas flores que tejen la corona de su belleza? ¿Mirará impasible y tranquila cual le intentan amenguar su riqueza, su vida y su tesoro?

¿Qué hacen los propietarios de Murcia? ¿Qué hacen los colaboradores de LA PAZ tan dispuesta siempre á defender y sostener los intereses de nuestra querida Murcia?

Esto ha dicho, y muy oportunamente, en sus famosas cartas, ese *Loco* que, mas cuerdo que muchos que no son locos, tan repetidas muestras de cordura nos está dando en sus bien redactados escritos.

Loor al *Loco*, en nombre de Murcia! El ha dado la iniciativa; él ha dado públicamente la voz de alarma. ¿Quién no le secundará?

LA PAZ DE MURCIA, centinela constante de los intereses de esta población, NO PUEDE, DO DEBE, NO QUIERE callar en asunto de tan trascendental importancia.

LA PAZ esperaba impaciente las operaciones que, sin tregua ni descanso, debieran ya haber emprendido los propietarios en defensa de sus justos derechos, para lanzarse á la arena del combate como lo ha hecho siempre de una manera enérgica, incansable, siempre cuando se ha tratado del bien de esta provincia.

LA PAZ ha permanecido en silencio, esperando inútilmente (con dolor lo decimos) las gestiones de los propietarios. LA PAZ ha callado hasta hoy, es verdad; pero su silencio no ha sido negligencia, no debe atribuirse á olvido de su LEMA; no debe interpretarse como temor, de parte de quién, sabido es que siempre ha enarbolado su bandera, jamás ha rehusado la lucha, (que dicho sea de paso la ha buscado siempre cuando no la ha provocado ella misma) en pró de los intereses de Murcia.

¿Qué sería de nuestra huerta si el señor conde de Luna alcanzase el objeto de su pretension? Hay terrenos en nuestra vega, que aun en el estado normal carecen del agua necesaria. Conocida es por casi todos la angustia y penuria que aflige á los infelices colonos del Llano de Brujas, especialmente en la estacion del verano, quie-

nes por la suma escasez de agua se ven muchas veces precisados á regar á *valdeo* para no ver perdido por completo el fruto de tantos afanes y el sudor copioso de sus frentes. Muchos de nuestros labradores de otros partidos se hallan en idéntica situacion que los del Llano de Brujas.

Renunciamos á describir el cuadro de desolacion que presentaria nuestra vega, los graves infortunios que pesarían sobre Murcia entera, sobre todos sus hijos nun en la hipótesis (entiéndase bien) en la hipótesis imposible de que el señor conde de Luna alcanzase el objeto de su absurda pretension.

Nuestro entendimiento se resiste á ocuparse, se resiste á conceder como posible, lo que tan enérgicamente rechaza nuestra voluntad; porque no será, porque no puede ser; porque los derechos adquiridos en una no interrumpida sucesion de siglos hablan y clamarán muy alto ante la conciencia pública, ante los inflexibles principios de la justicia.

Encauzar y distraer las aguas del Segura en la forma y manera que se pretende, seria á todas luces un atentado contra la propiedad legítima de todo un pueblo. Y si el atentado á la propiedad individual no puede ni debe bajo ningun concepto tolerarse; si la justicia y las leyes vigilan constantemente sobre los derechos de cada individuo, si en cada nacion civilizada los legisladores y las autoridades todas de cualquiera denominacion que sean, cualquiera que sea la forma política que adapten y la idea política que representen, deben velar y velar por la seguridad inviolable del sagrado derecho de propiedad; si se calificaria siempre como un es andaloso atropellamiento, concebible solo en países incultos, como la mas repugnante arbitrariedad, barrenar impunemente los derechos, atacar á la propiedad del individuo, ¿qué calificacion mereceria un hecho que así rompiese los derechos incuestionables de un pueblo entero?

Por esta razon hemos dicho y volvemos á repetir, que no será, que no puede ser.

Hay mas: el señor conde de Luna no tiene derecho alguno á construir una presa donde nunca ha existido; ¿en qué, pues, funda su pretension? ¿Cómo solicitar lo que pretende, si aun en el caso de poder alegar derechos (que no tiene) puestos al frente de los derechos de Murcia quedarían desvanecidos como el humo? Así lo dicta la razon natural: no hay ley alguna ni puede haberla, que en igualdad de circunstancias, no acoja bajo su inviolable garantia los derechos de un pueblo y rechace los de un individuo. Tal es una de las mas esenciales condiciones de la ley: *que se encamine al bien comun*. Una ley que en igualdad de circunstancias pospusiese el bien general al del individuo, no seria ley, seria una disposicion arbitraria y despótica.

Nuestra causa es justa, Mas no por que sea justa, fiados en su bondad y en la rectitud nunca desmentida de nuestras celosas autoridades, debemos permanecer en la inaccion.

Levantemos, pues, la voz en defensa de nuestros derechos.

Nuestro silencio, nuestra aptitud pasiva seria criminal; pudiera inter-

pretarse de una de estas maneras: ó que la pretension del señor conde de Luna tenia derechos legítimos al objeto de su solicitud; ó que Murcia miraba con glacial indiferencia la desaparicion de su riqueza y su tesoro.

Despierte, pues, Murcia, de su letargo y todos sus hijos, sin distincion de colores políticos, sin distincion de clases ni condiciones, aunemos nuestros esfuerzos, aprestémonos á la lucha.

Segun oimos en la sesion celebrada el lunes, el señor Aparicio contestó al indicar el Sr. Marin Baldo que suplicaba se activase el expediente de este asunto, que á la comision no le quedaba otro que despachar, que lo habian dejado para el último por lo nauseabundo que era, por lo enredado que estaba, y porque por el interés grandísimo que tiene se necesitaba estudiarlo con gran detenimiento en lo cual iban á ocuparse inmediatamente.

Nosotros que conocemos el patriotismo de los señores Diputados en general, y especialmente de los que han de informar, confiamos en una justa resolucio, no añadiendo hoy nada sobre lo que tenemos dicho.

Entre los muchos absurdos que acerca de la revolucion española corren en la prensa extranjera, figura en primer término la noticia publicada por el periódico semi-oficial prusiano la «Correspondencia Zeidler.» de que los Estados-Unidos han favorecido la revolucion española en su principio y que el almirante Ferragut va á abrir negociaciones con el gobierno provisional de Madrid para obtener la cesion de la isla de Cuba.

Dice un periódico francés que el general Rojas, ex presidente de Venezuela, ha salido de Paris con una mision diplomática para Madrid.

Dice el «Gaulois» que el señor Ceballos, antiguo secretario de la emperatriz y hoy al servicio de D. Carlos de Borbon, ha enviado una carta á los carlistas, anunciando que el emperador favorecerá su causa en cuanto la prudencia se lo permita, dejando libre la frontera de los Pirineos y poniendo á su disposicion una suma de cien millones de francos.

Añade el «Gaulois» que en Paris se hacen apresuradamente uniformes para los regimientos carlistas.

Sigue «El Pensamiento» opinando por el celibato; sin duda quiere que se acabe el mundo.

Muy desesperado debe andar el de la sotana cuando eso desea.

¿Será tal vez que los desengaños le hayan hecho aborrecer las mujeres?

Posible es creer en este ó en otro mas grave percance, en vista de la conducta del periódico neo.

«El Estandarte» ve en peligro la propiedad, el crédito, la libertad, la moral pública y el orden social.

¿Nada mas, querido colega? Pues tranquilízese, que no perecerán tan caros intereses, habiendo como hay un gobierno popular que vela por ellos.

Segun el «Gaulois» doña Isabel de Borbon pagará los gastos del periódico español que debe publicarse en Bayona.

«La Reforma» propone la reduccion del tiempo prescrito en nuestras leyes para llegar á la mayoría de edad.

Segun dice el «Gaulois» muchos carlistas y hombres de negocios han partido estos dias de Paris á Madrid, donde van á preparar operaciones industriales y financieras.

La Dipotacion provincial de Madrid, ha acordado la supresion de la Junta provincial de beneficencia.

El ministerio de Gracia y Justicia ha expedido un decreto mandando proceder inmediatamente á la renovacion de todos los jueces de paz de la nacion.

Decíamos ayer que habia sido nombrado administrador de Hacienda pública D. Olegario Andrade y Muñiz, que lo habia sido en la situacion anterior de la provincia de Alicante. Lo sentimos con toda nuestra alma. El que tuvo que ser agente de los Tohus y Rebagliatos no es posible mire bien la causa de la libertad que es hoy la voluntad de la nacion.

Hé aqui los gefes elegidos en las nuevas compañías formadas de voluntarios de la libertad.

De Murcia.

Capitan, D. Pedro Parra y Grao.
Primer teniente, D. Diego Vera Zaragoza.

Segundo idem, D. Eduardo Gimenez Barco.

Primer subteniente, D. Joaquin Sanchez Caravaca.

Segundo idem, D. Antonio Moreno Noguera.

Capitan, D. Rufino Marin Baldo.

Primer teniente, D. José Vila Vives.

Segundo idem, D. Antonio Jubés Palacios.

Primer subteniente, D. Miguel Lopez Guillen.

Segundo idem, D. Manuel Martinez Sanchez.

De Algarres.

Capitan, D. Fulgencio Meseguer.

Primer teniente, D. Gerónimo Garcia Ruiz.

Segundo idem, D. Manuel Pacheco Galan

Primer subteniente, D. Pedro Illan Garcia.

Segundo idem, D. Francisco Meseguer Barceló.

Capitan, D. José Lacárcel Martinez.

Primer teniente, D. Salvador Ruiz Rubio.

Segundo idem, D. Francisco Meseguer Sanchez.

Primer subteniente, D. Lorenzo Garcia Perez.

Segundo idem, D. Alejandro Martinez Belmonte.

Capitan, D. José Lacárcel Rubio.

Primer teniente, D. Salvador Muñoz Belmonte.

Segundo idem, D. Manuel Meseguer Sanchez.

Primer subteniente, D. Andrés Lacárcel Gonzalez.

Segundo idem, D. José Clemares Rubio.

De Espinardo.

Capitan, D. Juan Pedro Perez Cano.

Primer teniente, D. Pedro Victor Navarro.

Segundo idem, D. Fernando Flores Martinez.

Primer subteniente, D. José Zaragoza Navarro.

Segundo idem, D. Juan Pedro Navarro Laborda.

Dice «Gil Blas»

La cuestion de comestibles raya en historia.

Los vendedores siguen en sus trece, y no será yo quien les obligue a vender mas barato.

Pero la verdad es que están haciendo su negocio.

Ya no tienen que pagar derechos de puertas, y ya deben haber consumido lo que tenían anticipadamente almacenado.

Estos abusos de la libertad debe corregirlos la libertad misma.

¿Cómo?

Poniéndose otros á vender mas barato, y el público se irá con ellos.

«La Campana» diario liberal de Almería, se ocupa en su artículo de fondo de la *milicia ciudadana* y dice entre otras cosas muy buenas y dignas de atención: «¿Qué gana un ciudadano entregado á la enseñanza del manejo del fusil, perdiendo dias de trabajo y abandonando sus asuntos propios por correr detrás de alguna procesion ó para asistir á las revistas? No le es, no puede serle útil abandonar de noche el hogar doméstico, (de tan fatales consecuencias para la familia! ¡la familia que es menester crear en España!) para hacer guardias y retenes que le ocasiona gastos á que le es imposible subvenir, creando deudas y vicios.»

Todo esto no son mas que simulacros propios de chiquillos.

Basta de juegos. Seamos ya hombres»

EL COMITÉ ELECTORAL.

Después de tres dias de discusion han llegado felizmente á un acuerdo las respetables personas de los tres partidos liberales que han realizado la revolucion.

Segun se aseguraba anoche en los círculos mas autorizados hoy debe aparecer en la «Gaceta» el decreto fijan lo los términos y determinando la forma en que han de verificarse las elecciones de diputados á las Cortes constituyentes.

Las bases son conservar el mismo número de diputados; eleccion por provincias en aquella que solo tengan que elegir seis diputados; las provincias que elijan de seis á diez se dividirán en dos circunscripciones, y en tres las que deban elegir mas de diez diputados.

Tal ha sido el resultado de la constitucion felizmente llevada a cabo del comité electoral, compuesto de las principales personas de los tres partidos liberales, aparte naturalmente de las que se hallan al frente del gobierno.

El comité dará un manifiesto electoral, que se comunicará primero á los amigos políticos y después recibirá la publicidad de la prensa.

El manifiesto llevará, además de las firmas de las personas notables de los partidos unionista y progresista, cuyos nombres ya hemos publicado, las de los señores Rivero, Matos, Becerra y Pereira, pertenecientes al partido democrático.

Gran satisfaccion tenemos en conseguir este acuerdo de los tres partidos liberales, acuerdo del que esperamos buenos resultados.

La influencia que este acuerdo debe en nuestro concepto tener, en Madrid como en provincias, contribuirá notablemente á consolidar la obra de la revolucion.

Union entre todos los elementos liberales del país es lo que siempre hemos aconsejado, union dentro de una legalidad común, sin perjuicio de que cada partido siga defendiendo en pacífica propaganda su credo político especial; union para consolidar la obra comenzada; que con esta union los liberales pueden muy bien curarse poco de los manejos de los reaccionarios que en su empeño, insensato si los partidos liberales permanecen unidos, no dejarán, y no dejan, en efecto, de buscar los medios de hacer abortar el movimiento revolucionario.

No menos influencia tendrá en toda Europa la significacion que creemos debe darse al acuerdo de los tres partidos liberales.

Los gabinetes extranjeros que con atencion siguen la marcha de los sucesos en nuestro país, al ver el gran ejemplo de union para la consolidacion de nuestras libertades políticas, al ver agrupados todos los elementos liberales, comprenderán que la reaccion es imposible.

Manténganse unidos los tres partidos y la Libertad no correrá peligro alguno. — («El Imparcial.»)

Con indecible placer leemos las siguientes líneas del «Imparcial»:

«Sabemos por conducto seguro que el ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, ha puesto un parte telegráfico al capitán general de la isla de Cuba autorizándole á indultar á los sentenciados á muerte por delitos políticos, sin otra limitacion que el prestigio de la autoridad y el orden público.»

No podemos menos de aplaudir sin reserva alguna esta determinacion del gobierno, que tenemos gran satisfaccion en publicar.»

Nosotros, no podemos menos de adherirnos á la felicitacion como lo harán de seguro todos los españoles.

Tenemos el sentimiento de anunciar que en la madrugada de ayer falleció el conocido por el Taconero, uno de los heridos del baile; el otro seguía ayer tarde, si bien de gravedad, algo mas sosegado.

MISCELANEA.

D. Carlos de Borbon se ha mandado hacer dos uniformes de capitán general del ejército español, uno de gala y otro de diario. Hace poco tiempo que vimos un retrato del joven terso con el traje de majo, con redecilla y sombrero de picador, que es el que usan los cantantes extranjeros para cantar el *Barbero*. ¿Qué ópera se propondrá cantar el joven terso, con el uniforme de capitán general? ¿Querrá jugar el papel del Assur de la *Semi-amis*?

TEMPERATURA.

Dia 10.	Reaumur	Centigrado
A las 3 de la m.	00.0	0. 00.0
— 12 del dia.	11.3	14.1
— 4 de la t.	10.5	13.1

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy — S. Martin ob. y cf. y S. Mena, solitario, mr.
Jubileo. — está hoy en la iglesia parroquial de S. Antonio.

BOLETIN MERCANTIL

Precios del dia 10.

	de	á	rs. P.
Trigo del país.	51	á 57	id.
Id manchego.	4	á	id.
Id. extranjero.	55	á	id.
Id. jeja.	4	á	id.
Gebada.	24	á 25	id.
Maiz.	33	á 36	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 9.

FONDOS PUBLICOS.

	Ulpre.
3 por 100 consolidado.	34.00
Idem á fin de mes.	34.10
Idem exterior.	35.75
3 por 100 diferido.	32.75
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem	00.00
renta del personal	26.00
Billetes hipotecarios	98.30
Billetes de segunda serie.	90.15

Cambios del dia 10.

Madrid.	1.2 daño.
Barcelona.	1.4 b á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1.4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1.2 daño.
Málaga.	1.2 daño.
Cádiz.	1.2 daño.
Marsella.	8 div. 5.13
Paris.	8 div. 5.13
Londres.	90 div 49.75

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena. primer	9 30 m.	5 » m.
Idem, segundo	2 45 t.	1 » m.
Madrid y Valencia.	12 » m.	2 » t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 t.	12 30 d.
Ortigueira y Alicante.	9 15 n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.



Puerto de Cartagena.—Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraña.

Andalucía, Estremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.
Paris, 7, sin hora. (El despacho telegráfico dice «Recibido por el

correo.»)—La ex-reina Isabel, su esposo, y el que fué príncipe de Asturias han llegado esta noche, habiendo sido alojados en el pabellon Rohan.

La «Union» publica el texto de la declaracion solemne hecha por el duque de Orleans en 1712, renunciando perpétuamente al trono de España por sí y sus descendientes.

Paris, 7, á las cinco de la tarde (recido en la noche del 8 al 9.)—Un folleto titulado «Prim y el Príncipe de Asturias» aconseja elegir al príncipe de Asturias bajo la regencia de Prim; el folleto hace grandes elogios de este general, y dice que es el solo hombre que puede marchar acorde con Castelar, Pezuela y Sartorius, formando así una reunion que sustraiga á la España de influencias exteriores (1).

El diario «Gaulois» espera que Prim desaprobará las ideas emitidas en el folleto.

Londres, 7 (recibido el 9 por la noche.)—El periódico «Armi and navy Gazette» anuncia que la comision de Artilleria de Woowick ha adoptado para el ejército inglés el fusil culata Martini e univado con el cañon Henri.

Los diarios «Spectates» y «Telegraph» publican la misma noticia.

Paris, 8 (por la tarde).—El diario «L'Abenir national» y otros periódicos han sido secuestrados á causa de la suscripcion Bandin.

New York, 8, (por el cable).—Maculloch, ministro de Hacienda, ha emitido nuevamente diez millones de dollars en certificados de empréstito 3 por 100: esta mision es provisional, para remediar la carencia de dinero.

Es probable que en la semana próxima se publique el programa de concurso para reacuñacion de la moneda; pues se nos ha dicho que la comision general terminó ya su trabajo, y la academia de la historia debió ocuparse hace dos noches en la parte que le estaba confiada.

—Se están recogiendo firmas en varios puntos para una exposicion al gobierno provisional pidiendo que decrete la libertad de cultos.

—En los círculos oficiales se asegura que serán reemplazados los gobernadores de ocho provincias y los secretarios de algunas mas.

—Ha sido dado de baja en el ejército español el conde de Girgenti.

—El teniente de caballería D. Carlos Calderon, ayudante de campo del duque de Osuna y el alférez señor Matheu Arias Dávila, hijo del conde de Puñonrostro, han solicitado y obtenido su licencia absoluta. Estos oficiales son los que, segun los periódicos franceses, se han presentado á D. Carlos de Borbon ofreciéndole sus servicios.

—Resuelto ya por el gobierno que la eleccion sea por provincias, en aquellas que no eligen mas que seis diputados, y por circunscripciones en las demas, serán veintidos las provincias en donde la eleccion se hará segun el programa de los demócratas y progresistas.

(1) El autor de este folleto debe ser sin duda nuestro popular poeta Estrada.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

TERMAS DE MATHEU,
EN ALHAMA DE ARAGON.

Estas aguas se usan en bebida, en baño y por inhalacion. Su gusto es agradable: su temperatura constante 54 grados centígrados. Son diáfnas, incoloras é inodoras; sus pesos específicos, comparados con el del agua destilada á una misma temperatura y presión, es de 1,0005 el del agua del baño árabe, 1,0001 el del agua del baño de la galería, y 1,0003 el del agua del lago. Se aplican con felices resultados, según las memorias publicadas por los médicos señores Borjerrín, Parraverde y Fernandez Carril, y los artículos de *El Siglo Médico*, números 672, 673, 677 y 688, para la curacion de varias enfermedades, y particularmente en el reuma, cualquiera que sea su procedencia; en los dolores de estómago, de la cabeza, de la matriz, enfermedades de los ojos, parálisis, gota, asma, la coqueluche ó los ferina, obteniendo el impubero una curacion radical, por grave que sea su estado. Ninguna galería puede igualarse con las de estas termas. Cada pila de jaspe contiene dos metros cúbicos de agua, con un chorro continuo y abundante, que saliendo la misma cantidad por la parte inferior, se renueva constantemente, y de consiguiente, la temperatura del baño es siempre igual. El vapor del agua termal del lago, de cuyo fondo brotan 222 litros por segundo, calificado, como las de los baños, de termo-acidulo-ca-bónico-ferrosas-azodadas, según el análisis practicado en 1865 por los químicos señores Narzon y Bazan, facilitan notablemente la respiracion á los que se embarcan y padecen de asma. Al precipitarse esta agua, ó mejor dicho río, en la cascada construida dentro del salon de las inhalaciones, produce la pulverizacion natural, que los facultivos que han estado en este sitio, y la comision

nombrada por la Academia de Medicina y la Junta de Sanidad de la provincia de Zaragoza, la han considerado como el medio más eficaz para la curacion, ó cuando ménos alivio, de las enfermedades de los órganos respiratorios, por no registrar en el lago ni otra cascada la historia balnearia. La estacion telegráfica está en la fonda de San Fermín, 200 metros de distancia de la del camino de hierro de Madrid á Zaragoza.—Por real orden de 6 de Noviembre último, el uso de estas aguas es libre, y los señores facultativos tienen absoluta libertad de concurrir á estos baños y visitar á las personas que necesiten de su ciencia. Estas termas siguen abiertas todo el año, y durante el invierno las habitaciones están preparadas para conservar una temperatura conveniente. En la fonda de San Fermín hay alojamientos encima del establo de vacas, cuya atmósfera puede saturarse con estos gases cuando alguna persona lo necesite. Para los bañistas que quieren pasearse en silla de mano, las hay iguales á las de la Exposicion universal. Se están construyendo en el centro del gran jardín salones para gabinete de lectura, para mesas de billar, de tresillo, tiro de pistola y otros juegos. En los edificios de estas termas pueden alojarse cómodamente 500 personas. La agradable temperatura que se disfruta, tanto en éstos como en los frondosos jardines, convierte en estas termas un sitio de recreo para pasar la temporada de verano con toda comodidad. Los precios de cada alojamiento, incluso dos chocolates, almuerzo y comida, varia de 20 á 50 reales diarios por persona. Los que quieren comer por su cuenta, en la fonda de San Fermín se les proporcionara cocina, combustible y vajilla por precio módico.

CON AUTORIZACION Y BAJO LA INSPECCION DEL GOBIERNO,
GRAN RIFA DE «LA PENINSULAR»
CONSISTENTE EN VEINTE CASAS,
que han sido tasadas judicialmente en 11.598,929'75 reales.
40 duros el billete. 2 duros el vigésimo.

Las veinte casas se adjudicarán por la Direccion de Rentas Estancadas y Loterías al tenedor del billete cuyo número sea igual al que obtenga el primer premio de la lotería moderna en el sorteo que se ha de celebrar el 17 de octubre del presente año. Si el billete agraciado estuviere repartido entre varios jugadores se atenderá para la adjudicacion de las fincas al número de orden de los vigésimos empezando por el vigésimo cuyo número de orden sea igual al del millar que obtenga el segundo premio de la lotería; de manera que si el segundo premio cae en el cuarto millar la casa de mas valor se adjudicará al vigésimo señalado con el número cuatro, la siguiente al quinto y así sucesivamente.
Unica rifa, hasta hoy, en la que por 40 duros, valor del billete, se puede optar á un premio de 11.598,929'75 rs. ó bien por 2 duros al de 1.623,210 rs.
A los que juegan un mismo número todas las extracciones se les reservará para esta rifa durante un mes, pasado el cual dispondrá la Direccion de ellos.
Se venden billetes en todas las Administraciones de loterías del reino, en donde se darán prospectos y cuantas aclaraciones deseen los jugadores.
Oficinas de «La Peninsular» - Carrera de San Jerónimo, 53, bajo. 13-17

ACADEMIA PREPARATORIA
para carreras especiales
POR
DON BERNARDO SANCHEZ VIDAL.
Además de las clases de matemáticas elementales y superiores que en esta academia hay establecidas, se va á empezar una nueva desde el 15 del presente mes que comprenderá los elementos de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y topografía que hoy, con arreglo al nuevo plan de libre enseñanza se exige para optar al título de bachiller en artes.
La matricula para esta clase especial, se halla abierta hasta el 15 en la calle de Descalzados, núm. 1, desde las 8 de la mañana á las 4 de la tarde.
Los honorarios 60 rs. mensuales.
Honorarios mensuales de una clase general de matemáticas elementales 100 reales; id. de una clase particular, 30 reales.
Honorarios mensuales de una clase general de matemáticas superiores, 160 reales; id. de una clase particular 80 reales.

NODRIZAS.
Josefa Biqueime, de 21 años, primoriza, viuda, leche de tres dias. Plaza de S. Gués, núm. 24 en la parroquia de S. Antonio. 8-6
Mariana de Reina y Rodenas, de 30 años, soltera, primoriza, leche de un mes. Parroquia de S. Juan, calle del Sereno, núm. 3. 8-6

Fábrica de tubos y planchas de plomo
DE MANUEL LEÓN,
Infantas, 11, Madrid.

LA CRUZ DE LAS INDULGENCIAS.
Oracion cristiana.
Seis clases de estampaciones, propias para colocarse en cuadros y en los devocionarios, semanas santas, carteras, etc.
Delicioso presente para estímulo y premio de los niños y objeto de devoción para toda la cristiandad.
Varios prelados de la iglesia han concedido mas de mil dias de indulgencias á los fieles que la tengan en su poder ó la recen devotamente según se espresa al dorso de cada ejemplar.
Se vende á los precios siguientes, en la comision de Almazan.
Estampacion núm. 1, en 8.º cromolitografiada en cuatro colores, con dibujos alegóricos, en cartulina, un real cada ejemplar.
Idem núm. 2, en 4.º con fondo en colores variado, dos estampaciones, dibujos tambien alegóricos y en cartulina igualmente, id. id.
Idem núm. 3, en 8.º cromolitografiada como la del núm. 1.º, en papel superior, 6 cuartos id.
Idem núm. 4, en 4.º con fondo en colores variados, dibujos alegóricos, en papel superior, id. id.

DE CH. FAVROT
único poseedor de las Formulas auténticas.
Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma:
CH. FAVROT
Farmo, 102, rue Richelieu, Paris.
Precio en España: Inyeccion 16 rs. Capsulas 22 rs.—Depositos
En Murcia, D. Lucas Ferrero.

Calendarios
de los Chistes, Humorístico, y otros se hallan de venta en la Comision de Almazan.
GRAN BARATO
de muebles de lujo
en la plaza del Esparto, núm. 7.
Del Suizo á la Suiza
Viaje de placer... hasta cierto punto,
por
EUSEBIO BLASCO.
Se halla de venta á 4 rs. en la Comision de Almazan.
CANTARES
por
D. JUAN ORTEGA GIRONES.
Se venden á 4 rs ejemplar en la comision de Almazan y libreria de Molina.
Fées de vida
se venden en la Comision de Almazan.

CHOCOLATES.
FABRICA-MODELO
DE LA
COMPANIA COLONIAL.
14 AÑOS DE EXISTENCIA.
ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIQCA
DE TODAS CLASES.
DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.
SUCURSAL, MONTEÑA, 8.
Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía y en la comision de Almazan, Zoco, 5.

A los dueños de casas y empapeladores.
En la comision de Almazan se han recibido dos completos muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña *La Moderna*, encargándose al mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.